



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

CONSTE. -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS. 1. Escrito signado por Lic. José Hugo Velázquez Bocanegra, en su calidad de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo y en contestación al oficio CMTM/127/24, derivado de la circular 088/2024 suscrita por la Mtra. Clarissa Oviedo García de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como 85 y 86 de los Lineamientos del Instituto Electoral de Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Computo, recibido en esta oficialía de partes con número de folio 0000108, el cual consta de una foja útil por uno solo lado y sus anexos que constan de tres fojas de las cuales, dos de ellas con texto por ambos lados y una de ellas con texto por uno solo lado, consistentes en copias simple de credencial para votar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

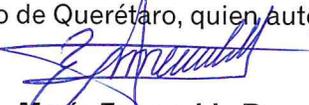
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto dos fojas por uno solo de sus lados y dos fojas con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Acuerda: Se acuerda favorablemente autorizando a las personas señaladas para la sesión especial de cómputos.

TERCEO. Agregar. Se ordena agregar el escrito y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán